

Seguro de Desempleo

Preguntas Frecuentes sobre el Depósito Directo

1. ¿Qué es el depósito directo?

El depósito directo es una transferencia electrónica de su pago del Seguro de Desempleo a su banco. El Depósito Directo es una forma segura, rápida y fácil de recibir sus beneficios del Seguro de Desempleo. Elimina el riesgo de retrasos en el correo regular, la pérdida o el robo de cheques y el tiempo que tarda en cobrar o depositar el cheque. Cuando se inscribe en el servicio, autoriza al Departamento de Servicios de Empleo a acreditar su cuenta bancaria cada vez que solicite y califique para recibir beneficios.

2. ¿Qué información necesito para inscribirme?

- El nombre de su institución financiera
- El número de ruta de nueve (9) dígitos de su institución financiera, que normalmente se encuentra entre los símbolos **Ⓜ** de su cheque
- Su número de cuenta (hasta 17 dígitos), que normalmente se encuentra antes del símbolo **Ⓜ** de su cheque
- El tipo de cuenta. Puede elegir depositar en una cuenta corriente o de ahorro

3. ¿Cómo me inscribo?

La forma más fácil de inscribirse es completar el formulario de inscripción que se presenta al hacer clic en el botón **Inscríbese ahora** en este sitio web.

4. ¿Cuánto tiempo tardan en empezar los servicios?

Una vez que el banco verifique los datos de su cuenta y usted presente su formulario de reclamo semanal, el pago se transferirá, siempre que califique a los beneficios, a la institución financiera que haya especificado.

Si hay un problema con la información de la cuenta que ha proporcionado, se lo notificaremos inmediatamente y se generará un cheque en papel que se enviará a su dirección regular.

5. ¿Cuándo puedo esperar que mi pago sea depositado en mi cuenta?

Por lo general, el pago estará disponible dos días laborables después de que procesemos su formulario de reclamo semanal. Por ejemplo, si tramitamos su formulario de reclamo semanal un lunes y califica para recibir los beneficios, el pago se ingresará en su cuenta el miércoles siguiente.

Seguro de Desempleo

Preguntas Frecuentes sobre el Depósito Directo

6. ¿Qué registro recibiré de mis depósitos del Seguro de Desempleo?

Recibirá un aviso por correo regular de que hemos realizado el pago directo en su cuenta. Su institución financiera también proporcionará un registro de los depósitos del Seguro de Desempleo realizados en su cuenta en sus estados de cuenta mensuales. La página del historial de pagos de este sitio web también documentará que se ha realizado el depósito directo.

7. ¿Puedo participar en el Depósito Directo si tengo una cuenta conjunta?

Sí. Sin embargo, el Departamento **NO** puede facilitar información sobre el pago del Seguro de Desempleo a otros titulares de la cuenta. Este Departamento **NO** se involucrará en disputas sobre el uso de fondos depositados en una cuenta conjunta. Este Departamento **NO PERMITIRÁ** ningún ingreso de beneficios en una cuenta de terceros (de la que el reclamante no es titular/firmante legal).

8. ¿Debe mi banco estar ubicado en el Distrito de Columbia?

No. Podemos depositar en la mayoría de las instituciones financieras ubicadas en los Estados Unidos. Antes de inscribirse, debe confirmar que su institución financiera acepta los depósitos directos.

9. ¿Puedo depositar en una cuenta sólo una parte de mis beneficios?

No. Si decide inscribirse en los servicios de Depósito Directo, el **monto total** del pago se hará en una **sola cuenta** de su elección.

10. ¿Puedo hacer que me retengan los impuestos federales y del Distrito de Columbia si utilizo el Depósito Directo?

Sí. Si usted solicitó que se le dedujeran los impuestos federales y del Distrito de Columbia de sus beneficios semanales cuando presentó su solicitud inicial, esto continuará durante su año de beneficios, a menos que se solicite lo contrario.